**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

**RESOLUCIÓN MAG N° 677.-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PROMAFI N° 01/2019 "*ALQUILER DE OFICINAS PARA PROMAFI CON CONTRTO PLURIANUAL, AD REFERENDUM*", ID N° 370.991, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-1-

Asunción, 23 de DICIEMBRE de 2019.

**VISTO:**

La Providencia SUOC N° 63/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); la Nota DGAF N° 932/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 50795/19); y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Providencia SUOC N° 63/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), eleva los resultados del llamado Locación de Inmueble Determinado PROMAFI N° 01/2019 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA PROMAFI CON COTRATO PLURIANUAL – AD REFERENDUM"* ID N° 370.991, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

**Que,** se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

**Que,** las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 49/2019, de la de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUB UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

**Que,** la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

**Artículo 26.-** *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.



**Elaborado:** Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

**RESOLUCIÓN MAG N°: 677.-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PROMAFI N° 01/2019 "*ALQUILER DE OFICINAS PARA PROMAFI CON CONTRTO PLURIANUAL, AD REFERENDUM*", ID N° 370.991, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**



**Artículo 27.-** *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

**Artículo 28.-** *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

**Que,** por informe de Evaluación N° 42/2019, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue: *"...la firma del Contrato estará supeditada a la presentación del Informe de Condiciones de Dominio y de gravámenes del inmueble a ser arrendado y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. Este Comité de Evaluación recomienda adjudicar salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución y conforme al Cuadro de Precios*

**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.



**Elaborado:** Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

**RESOLUCIÓN MAG N° 677.-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PROMAFI N° 01/2019 "*ALQUILER DE OFICINAS PARÁ PROMAFI CON CONTRTO PLURIANUAL, AD REFERENDUM*", ID N° 370.991, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**



*Adjudicados", a la firma NAVESOL S.A. con vigencia a partir del mes de enero del 2020 hasta el mes de Diciembre del 2021, por un monto total de Gs. 421.310.976 (Guaraníes cuatrocientos veintiún millones trescientos diez mil novecientos setenta y seis) IVA Incluido".*

**Que,** por Nota DGAF N° 932/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración el expediente N° 50795/2019, atendiendo las conclusiones emanadas del Informe de Evaluación N° 42/2019, a fin de proseguir con los trámites que correspondan.

**Que,** por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR** el llamado a Locación de Inmueble Determinado PROMAFI N° 01/2019 2019 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA PROMAFI CON CONTRATO PLURIANUAL – AD REFERENDUM"*, ID N° 370.991, a la firma **NAVESOL S.A.,** por un monto total de *Gs.* 421.310.976 *(Guaraníes cuatrocientos veintiún millones trescientos diez mil novecientos setenta y seis)* IVA Incluido.

**Artículo 2°- AUTORIZAR** a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir el contrato con el Proveedor mencionado en el Art. 1°.



**Elaborado:** Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

**RESOLUCIÓN MAG N°: 677 .-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PROMAFI N° 01/2019 "*ALQUILER DE OFICINAS PARA PROMAFI CON CONTRTO PLURIANUAL, AD REFERENDUM*", ID N° 370.991, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**



**Artículo 3°.- DISPONER** que la firma del Contrato estará supeditada a la presentación del Informe de Condiciones de Dominio y de gravámenes del inmueble a ser arrendado y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, conforme recomendaciones del Comité de Evaluación.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**RODOLFO FRIEDMANN ALFARO**
**MINISTRO**

RFA/cmc/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.



**Elaborado:** Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.